Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

Resolución Exenta N° 216/ XIV región.

Valdivia, 23 de mayo de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°3878/2017 que aprueba distribución de presupuestos año 2018 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la Municipalidad de

Panguipulli un **"CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER"**, Programa De Atención, protección y reparación integral en Violencia en Contra de Las Mujeres, para el año 2018, aprobado por Resolución Exenta N°62 de fecha 24 de enero de 2018.

4° Que, mediante Resolución Exenta N°674 de fecha 07 de mayo de 2018 el Jefe (s) del Departamento de Administración y Finanzas, en virtud de la delegación de facultades realizada por Resolución Exenta N°553 de 10/04/2018 de la Directora Nacional SERNAMEG, se modificó la Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incrementando el presupuesto a las Direcciones Regionales que indica, programa 03, subtítulo 24.

5° Que en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se incrementó el presupuesto para el año 2018 de la Dirección Regional de Los Ríos, en el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 en un monto de $1.742.949.- (un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos), para realizar transferencia al dispositivo Centro de la Mujer de Panguipulli, por concepto de descanso maternal de la profesional Alina Henríquez Salazar.

6° Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es necesario modificar el Convenio individualizado en el considerando 3°, dispositivo Centro de la Mujer, incrementando el presupuesto asignado para el año 2018.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese la Cláusula Octava, número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, Compromisos financieros SERNAMEG, punto B.1, del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto.

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
21	Personal a Honorario	**$48.148.583.-**
32	Alimentación y Bebidas	**$ 900.000.-**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 100.000.-**
43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 900.000.-**
45	Gastos de Traslados	**$ 2.500.000.-**
49	Otros Gastos Operacionales	**$ 1.447.026.-**
	Totales	**$ 53.995.609.-**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ/JPO/NEO/neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
CENTRO DE LA MUJER PANGUIPULLI

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS